

COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE PASTOS

(LÍNEA 410)

PLAN 2025



CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	29/05/2025	Versión inicial

ÍNDICE

PÁGINA

1. Modificaciones respecto a la campaña anterior	4
2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro.....	5
- Especies asegurables	5
- Ámbito de aplicación	5
- Objeto del seguro	5
- Posibilidad de contratación.....	5
- Conceptos que figuran en los módulos.....	6
- Módulos de contratación	6
- Datos del asegurado	6
- Subvenciones ENESA.....	7
- Subvenciones Comunidades Autónomas.	7
- Datos fijos de las explotaciones por tipo capital.....	8
- Datos variables por tipo capital.....	10
- Bonificaciones/recargos.....	11
- Pago.....	11
- Siniestros	13
- Designación de beneficiario.....	14
 ANEXO I – COMUNICACIÓN DE TRASLADO DE ANIMALES.....	 16

1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

Aspectos técnicos y de gestión

- Implementación de un nuevo mapa de pixeles con la correspondiente variación de estos.
- Actualización de la serie histórica con la inclusión de los años 2023 y 2024.
- Se realiza una nueva zonificación en varias comarcas.
- Actualización de la aplicación de zonas de pasto o cereal y el listado de comarcas alternativas por falta de dato.

- Subvenciones

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2025 son:

- El límite de subvención se aplicará sobre la prima comercial base neta sin tener en cuenta los recargos.
- Nueva escala para la modulación por tramos.

Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2025 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones Enesa.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros ganado, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Con el fin de facilitar la gestión:

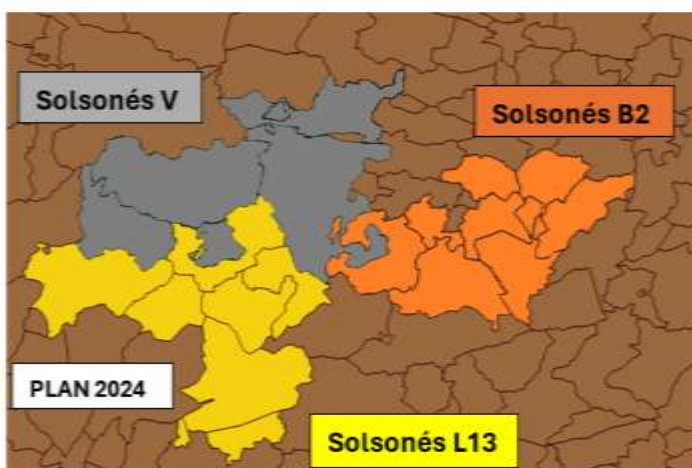
- Los apartados de período de suscripción, ámbito de aplicación y precios, se publican en un único fichero Excel.
- Forma de pago y designaciones de beneficiario, además de figurar en la norma de contratación, se incluyen en el documento: "Instrucciones de cumplimentación de datos comunes en los seguros".

Nota aclaratoria seguro de Pastos

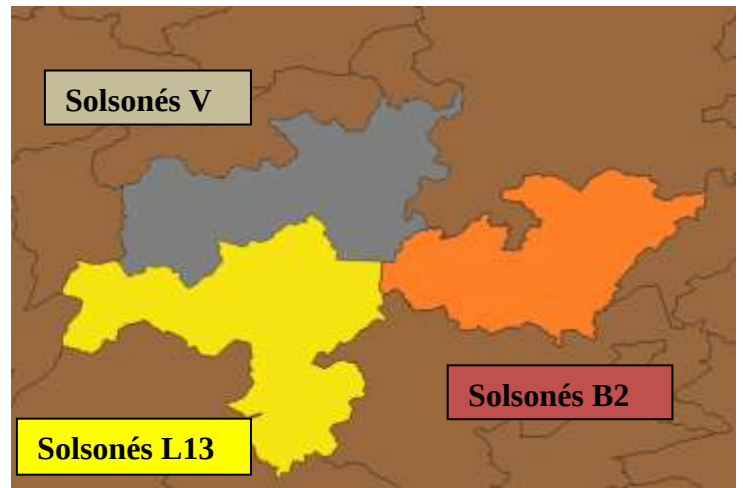
Como consecuencia de la aplicación del nuevo mapa de referencia para el seguro de Pastos, se ha producido una modificación en las siguientes comarcas/zonas homogéneas:

- **Jaraíz de la Vera:** Se subdivide en Jaraíz de la Vera Norte y Jaraíz de la Vera Sur.
- **Conca:** Se subdivide en Conca y Conca Enclave.
- **Solsonés:** Repartición de los píxeles de un municipio de estas comarcas (146 Navès) en las zonas V y XIV de Lleida y en la zona XI de Barcelona. El municipio de Solsona pasa a formar parte de la zona XIV (antes en la V).

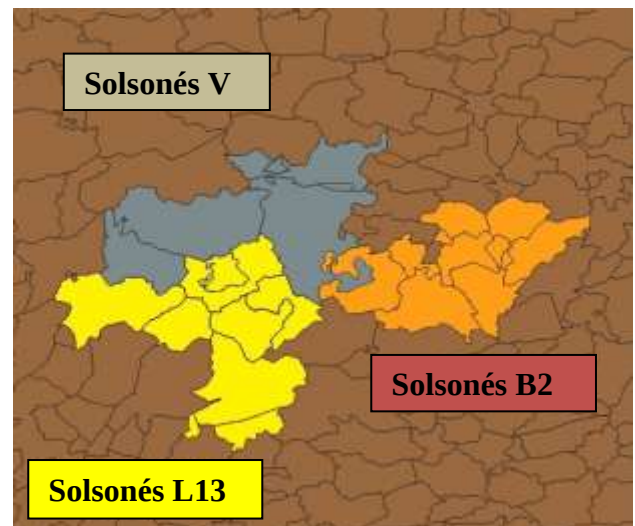
La situación en la que se encontraban estas comarcas en el Plan 2024 era la siguiente:



Tras los estudios realizados por TRAGSATEC, para el Plan 2025, se han modificado estas comarcas/zonas homogéneas de la siguiente manera:



De forma operativa, los términos municipales se van a asignar a una comarca/zona homogénea correspondiente de forma automática, como se describe en los mapas de este apartado. En el caso de que algún asegurado quiera variar esta asignación en su explotación, lo deberá solicitar mediante un documento de traslado (incluido en el Anexo I de estas Normas), para que se le adjudique esa comarca/zona homogénea.



Los cambios, según se recoge en la Orden Ministerial de ENESA para el Plan 2025, afectan a las siguientes zonas:

Lleida

Zona	Comarca	Término Municipal o parte
IV	4 Conca	1 Abella de la Conca; 98 Gavet de la Conca ¹ (parcial); 115 Isona i Conca Dellà ¹ (parcial); 128 Llimiana; 161 Conca de Dalt; 171 Pobla de Segur, La; 190 Salàs de Pallars; 196 Sant Esteve de la Sarga; 234 Tremp ¹ (parcial); 904 Castell de Mur ¹ (parcial)
XX	4 Conca enclave	98 Gavet de la Conca ⁴ (parcial); 115 Isona i Conca Dellà ⁴ (parcial); 215 Talarn; 234 Tremp ⁴ (parcial); 904 Castell de Mur ⁴ (parcial)
V	5 Solsonés	64 Castellar de La Ribera; 111 Guixers; 124 Lladurs; 146 Navès ² (parcial); 193 Sant Llorenç De Morunys.
XIV	5 Solsonés	75 Clariana De Cardener; 129 Llobera; 136 Molsosa, La; 146 Navès ³ (parcial); 151 Oliús; 166 Pinell De Solsonès; 167 Pinós; 186 Riner; 207 Solsona.

¹ Territorio de los municipios 98 Gavet de la Conca, 115 Isona i Conca Dellà, 234 Tremp, 904 Castell de Mur ubicado en el exterior del polígono definido por las coordenadas 1, 2, 3, 4 y 5, definidas en el sistema de referencia ETRS89/UTM 30N:

Num_Vértice	X	Y
1	818333,56	4681502,94
2	814144,83	4675688,56
3	819108,18	4668424,78
4	826054,24	4666637,79
5	828104,13	4678098,66

² Territorio del municipio 146 Navès ubicado al norte de la línea divisoria que une los puntos 1 y 2 con las siguientes coordenadas en el sistema de referencia ETRS89/UTM 30N:

Num_Vértice	X	Y
1	880748,90	4659500
2	886132,72	4659500

³ Territorio del municipio 146 Navès ubicado al sur y oeste de la línea divisoria que une los puntos 1, 2 y 3 con las siguientes coordenadas en el sistema de referencia ETRS89/UTM 30N:

Num_Vértice	X	Y
1	880748,90	4659500
2	885000	4659500
3	885000	4657164,58

⁴ Territorio de los municipios 98 Gavet de la Conca, 115 Isona i Conca Dellà, 234 Tremp, 904 Castell de Mur ubicado en el interior del polígono definido por las coordenadas 1, 2, 3, 4 y 5, definidas en el sistema de referencia ETRS89/UTM 30N:

Num_Vértice	X	Y
1	818333,56	4681502,94
2	814144,83	4675688,56
3	819108,18	4668424,78
4	826054,24	4666637,79
5	828104,13	4678098,66

Barcelona

Zona	Comarca	Término Municipal o parte
XI	5 Solsonés (provincia Lleida)	146 Navès ¹ (parcial)

¹ Territorio del municipio 146 Navès (provincia Lleida) ubicado al sur y este de la línea divisoria que une los puntos 1, 2 y 3 con las siguientes coordenadas en el sistema de referencia ETRS89/UTM 30N:

Num_Vértice	X	Y
1	885000	4659500
2	886132,72	4659500
3	885000	4657164,58

Cáceres

Zona	Comarca	Término Municipal o parte
VII	7 Jaraíz de la Vera Norte	14 Aldeanueva de la Vera, 79 Garganta la Olla, 91 Guijo de Santa Bárbara, 110 Losar de la Vera ¹ (parcial), 111 Madrigal de la Vera ¹ (parcial), 179 Talaveruela de la Vera, 204 Valverde de la Vera ¹ (parcial), 206 Viandar de la Vera, 212 Villanueva de la Vera ¹ (parcial)
XVI	7 Jaraíz de la Vera Sur	65 Collado de la Vera, 68 Cuacos de Yuste, 104 Jaraíz de la Vera, 105 Jarandilla de la Vera, 110 Losar de la Vera ² (parcial), 111 Madrigal de la Vera ² (parcial), 157 Robledillo de la Vera, 204 Valverde de la Vera ² (parcial), 212 Villanueva de la Vera ² (parcial)

¹ Territorio de los municipios 110 Losar de la Vera, 111 Madrigal de la Vera, 204 Valverde de la Vera y 212 Villanueva de la Vera ubicado al norte de la línea divisoria que une los puntos 1 y 2 con las siguientes coordenadas en el sistema de referencia ETRS89/UTM 30N:

Num_Vértice	X	Y
1	279528,42	4442620,14
2	298490,34	4451925,98

² Territorio de los municipios 110 Losar de la Vera, 111 Madrigal de la Vera, 204 Valverde de la Vera y 212 Villanueva de la Vera ubicado al sur de la línea divisoria que une los puntos georreferenciados con las siguientes coordenadas en el sistema de referencia ETRS89/UTM 30N:

Num_Vértice	X	Y
1	279528,42	4442620,14
2	298490,34	4451925,98

2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro

○ ESPECIES ASEGURABLES

ESPECIES
001 bovino
002 ovino-caprino
003 equino

○ ÁMBITO DE APLICACIÓN

Península y Baleares

○ OBJETO DEL SEGURO

GARANTÍA ÚNICA

RIESGO CUBIERTO
Pérdida de pastos

○ POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE**.

- A efectos del seguro se consideran tres clases de explotación:

CLASE DE EXPLOTACIÓN
Clase I ganado bovino reproductor
Clase II ganado ovino y caprino reproductor
Clase III ganado equino reproductor en extensivo

- Será obligatorio asegurar todos los animales de la misma Clase. Si se asegura más de una Clase deberá hacerlo en una única póliza y con la misma elección de coberturas.
- No podrán suscribir esta línea las explotaciones:
 - Tratantes u operadores comerciales
 - Sementales destinados a inseminación artificial
 - Cebo intensivo
 - Centros de ocio y/o enseñanza
 - Centros de animales de experimentación
 - Núcleos zoológicos
 - Mataderos
 - De autoconsumo

Regímenes de manejo:

- Lácteo
- Extensivo

○ CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS

Garantía	Única	Cubre los “valores de compensación” establecidos para sufragar el mayor gasto derivado de la necesidad de suplemento de alimentación del ganado reproductor.
Riesgos cubiertos (1)	Pérdida de pastos	
Garantizado (2)	El asegurado podrá elegir el garantizado a nivel de cabecera entre los siguientes valores: - 015 garantizado estándar - 016 garantizado superior	
Mínimo indemnizable	Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.	
Cálculo indemnización (2)	El asegurado podrá elegir el cálculo de la Indemnización a nivel de cabecera entre los siguientes valores: - 007 tabla normal - 008 tabla mejorada	

(1) Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro.

(2) Las coberturas elegidas de garantizado y cálculo de Indemnización, serán las mismas para todas las explotaciones incluidas en la declaración de seguro.

○ MÓDULOS DE CONTRATACIÓN

I.1. SEGURO BASE

Garantía	Riesgos Cubiertos	Garantizado	Mínimo Indemnizable	Cálculo Indemnización
Única	Pérdida de pastos	Elegible: - Garantizado estándar - Garantizado superior	Más de tres decenas por debajo de alguno de los estratos garantizados del garantizado elegido	Elegible: - Tabla normal - Tabla mejorada

Las coberturas elegidas de **garantizado** y tipo de tabla de **cálculo indemnización**, serán las mismas para todas las explotaciones incluidas en la declaración de seguro.

○ DATOS DEL ASEGURADO

Podrá ser el titular del seguro quien figure en el REGA como titular del código de la explotación o de una subexplotación de ese código REGA. Igualmente podrá ser titular de la póliza toda aquella persona, física o jurídica, que, teniendo interés en el bien asegurable, figure en algún apartado de dicho código REGA, o en el Registro Individual de Identificación Animal (RIIA).

- NIF (Si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/Razón Social.
- Dirección completa (Calle, N.º, Provincia, Población, C.P.)
- Cuenta bancaria
- Correo electrónico
- **N.º teléfono móvil – Obligatorio para la domiciliación**
- N.º teléfono fijo

○ **SUBVENCIONES ENESA**

Características del asegurado									Prácticas de reducción de riesgo	Condiciones productivas		
% Subvención base	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Joven agricultor/a Cód. 10	Continuidad aseguramiento	% Nueva contratación	% AD SG Cód. 18	% Producción ecológica Cód. 45	% Subvención por titularidad compartida Cód. 72	% Entidad asociativa Cód. 15
17	5	1	18	18	18	28	7	3	5	3	5	50

Solo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50)
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de Enesa aplicables en el plan 2025 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones Enesa

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros de ganado, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Igualmente, les recordamos que la declaración de seguro es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la administración general del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las ordenes reguladoras de las Comunidades Autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.



○ SUBVENCIONES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (Por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes Empresas para Comunidades Autónomas (cód. 52)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones de las Comunidades Autónomas.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros de ganado, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

DATOS FIJOS A NIVEL DE PÓLIZA	
Modalidad de Seguro	“R” SEGURO RENOVABLE
	“N” SEGURO NO RENOVABLE

DATOS FIJOS EXPLOTACIONES			
Código REGA	Serie alfanumérica única que identifica a la explotación en el registro de explotaciones (REGA) y que toda explotación está obligada a tener y, por consiguiente, deberá figurar en todas las explotaciones amparadas por dicha póliza. Se consideran explotaciones diferentes aquéllas que tengan distinto código REGA, especie y/o distinto régimen. Se validará el código de explotación indicado en póliza, con la base de datos que nos proporciona ENESA. En caso de no estar incluido en la base de datos y si se encontrase realmente inscrito en el REGA y es una explotación asegurable, según se recoge en las condiciones especiales, pueden asegurar y enviar la documentación que lo acredite al correo electrónico: librodeexplotacion@agroseguro.es		
N.º Animales	Tipo de capital	017 Animales	El asegurado declarará, el número de reses asegurables que habitualmente pertenecen a cada una de sus explotaciones, teniendo en cuenta los inscritos en el libro de registro de la explotación o en el registro previsto en el caso del ganado equino No se admitirán modificaciones del número de animales asegurados durante la vigencia de la póliza.
Precio			El precio unitario a aplicar para los animales que tenga la explotación y únicamente a efectos de pago de primas e importe de indemnizaciones serán elegidos libremente por el ganadero, debiendo respetar los máximos y mínimos establecidos a estos efectos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Los precios afectarán a todos los animales asegurados de la misma clase.
			€/animal

○ **DATOS FIJOS DE LAS EXPLOTACIONES POR TIPO DE CAPITAL**

Tipo capital 017 Animales				
Especie	Régimen	Grupo de razas	Tipo animal	Animales a declarar
001 Bovino	001 Lácteo	001 Lácteas	001 Reproductores	El Asegurado declarará, el número de reses asegurables que habitualmente pertenecen a cada una de sus explotaciones, teniendo en cuenta los inscritos en el libro de registro de la explotación o en el registro previo en el caso del ganado equino
	002 Extensivo	002 Cárnicas		
		003 Lidia		
002 Ovino Caprino	002 Extensivo	004 Todas		
003 Equino	002 Extensivo	004 Todas		

No se admitirán modificaciones del número de animales asegurados durante la vigencia de la póliza.

○ **DATOS VARIABLES DE LAS EXPLOTACIONES POR TIPO DE CAPITAL**

Tipo capital 017 Animales				
Especie	Régimen	Grupo de razas	Tipo animal	Datos variables
001 Bovino	001 Lácteo	001 Lácteas	001 Reproductores	No existen datos variables a declarar.
	002 Extensivo	002 Cárnicas		
		003 Lidia		
002 Ovino Caprino	002 Extensivo	004 Todas		
003 Equino	002 Extensivo	004 Todas		

○ BONIFICACIONES/RECARGOS AL ASEGURADO

Se beneficiarán de una bonificación en la prima del seguro del **5%**, aquellos asegurados que hayan contratado este seguro en la pasada campaña y suscriban en la presente campaña una declaración de seguro.

En los casos de los grupos 4- Centro, 5- Extremadura, 6- Andalucía y 7- Baleares, además deberán efectuar el pago de la prima correspondiente **antes del 1 de agosto de 2025**.

En el caso de realizar el abono de la prima por transferencia, se tendrá en cuenta la fecha de pago indicada en la póliza.

Si llegado el momento de la emisión del recibo se comprueba en nuestro departamento contable que la fecha del abono se realizó con posterioridad a esa fecha, no se podrá aplicar la bonificación y, por tanto, se reclamará el pago de la totalidad de la prima, que deberá ser abonada para que comiencen las garantías del seguro.

Las pólizas de la modalidad renovable se beneficiarán de dicho **5% de bonificación** y se realizará dicha renovación:

- **31 de julio** – Grupos: 4- Centro, 5- Extremadura, 6- Andalucía y 7- Baleares
- **31 de diciembre** – Grupos: 1- Pirineos y 2 –Cantábrico
- **31 de octubre**: Grupo: 3- resto de Aragón y Cataluña

○ PAGO

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos formas siguientes, según la modalidad de seguro elegida por el asegurado:

Forma de pago			Importe a abonar	Plazo de abono	Medio de pago	Cómo se realiza el abono
Contado			El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
					N - Transferencia	Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro.
Fraccionado (1)	Elegible	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado solo las regularizaciones	Mediante la c/c indicada en la póliza
		Fraccionamiento en dos pagos	La segunda y última fracción, no podrá superar el 90% del importe del coste de seguro a cargo del tomador	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el asegurado: 3 ,6,9 o 11 meses		Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
		Fraccionamiento en cuatro pagos	Las siguientes fracciones no podrán superar el 90 % del importe del coste del seguro a cargo del tomador. Cada uno estos pagos no superarán el 30%.	Se pasará al cobro en: 90, 180 y 270 días, desde la fecha de entrada en vigor		

(1) Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(Ver condición especial 16ª)

El asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página web de SAECA.

Para avalar una cantidad de hasta 35.000€, el solicitante presentará el modelo “reducido” y a partir de ese importe el modelo a presentar será el “completo”, en ambos casos se acompañará de la siguiente documentación:

Solicitud de aval reducida (Hasta 35.000€)	Solicitud de aval completa (>35.000€)
- Formulario de solicitud - Fotocopia NIF - IRPF o Impuesto de Sociedades	- Formulario de solicitud - Fotocopia NIF - IRPF o Impuesto de Sociedades - Documentación acreditativa bienes

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico, tanto de la solicitud de aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía *on-line* a: www.saece.es

Modalidad	Pago fraccionado	Medio de pago	CCC	Destinatario	
Renovable	SÍ	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	Asegurado	
	NO			Elegible	Asegurado
					Tomador
					Otros
No renovable	SÍ	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado solo las regularizaciones	SÍ	Asegurado	
	NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	Elegible	Asegurado
					Tomador
					Otros
			N - Transferencia	NO (1)	

(1) Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

DATOS A TENER EN CUENTA:

- **MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado solo las regularizaciones:**

- El “**importe abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el “**concepto de la transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

- **MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**

- El “**importe domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el servicio web.

- **SINIESTROS**

NOTIFICACIÓN

Al tratarse de un seguro indexado el asegurado o el tomador no realizará declaración de siniestro.

Agroseguro procederá a la determinación de la ocurrencia del siniestro a través de la información ofrecida por las imágenes de satélite procesadas diariamente por la Empresa TRAGSATEC, operador designado para este fin, que publicará los resultados del procesamiento en la página web de Agroseguro (www.agroseguro.es) para que en cualquier momento puedan ser consultados por el asegurado.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

Plan:
 Línea de seguro:
 N.º referencia póliza:
 N.º referencia colectivo:

D/Dña. _____ asegurado/a de la declaración de seguro arriba señalada, con NIF _____ designa beneficiario en caso de siniestro a:

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:	NIF	
Razón social:		
Domicilio:		
Localidad:	C.Postal	
Provincia:	Teléfono	

Datos de la cesión

El asegurado desea ceder (márquese con X lo que proceda y rellene lo que corresponda):	
☐	El 100% de la indemnización.
☐	El _____ % de la indemnización.
☐	El importe fijo de _____ €:
☐	La (s) parcelas (s) (solo agrícola) y % indemnización: _____
☐	La (s) explotación (es) (solo ganado) y % de indemnización: _____

Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros (excepto líneas de retirada de cadáveres)

IBAN DEL BENEFICIARIO				
ES				

Observaciones:

Este documento debe ir SIEMPRE acompañado de una fotocopia clara de NIF de la(s) persona(s) firmante(s), para verificación de la firma. Además, si el cedente es persona jurídica, se incluirá igualmente, una fotocopia clara de las escrituras de otorgamiento de poderes. En caso de no existir otorgamiento de poderes, este documento deberá de ser firmado por todos los socios de la sociedad asegurada, incluyéndose una fotocopia clara del documento en el que aparezcan todos los socios, así como una fotocopia del NIF de cada uno de ellos.

En el caso de que se firme el documento mediante firma electrónica, únicamente será necesario aportar una fotocopia clara del NIF de la(s) persona(s) firmantes(s).

En caso de tratarse de una comunidad de bienes, deberán firmar todos los copartícipes, debiendo remitir copia del NIF de los firmantes y del documento de constitución de la comunidad de bienes. Cuando el asegurado es persona jurídica, además de lo indicado anteriormente, se deberá estampar el sello de la misma en el documento de designación.

Igualmente, el abajo firmante, manifiesta que esta designación, anula a cualquier otra anterior.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma asegurado:

Mod P007

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

Este Impreso se utilizará únicamente, cuando el Asegurado de una póliza individual o colectiva, desea designar Beneficiario de la Indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **PLAN y LINEA DE SEGURO** Se transcribirá el año del Plan y el nombre de la Línea de Seguro.
- **N.º DE REF. DE PÓLIZA** Se transcribirá el n.º de referencia que figura en la correspondiente póliza Agrícola o Ganadera.
- **N.º DE REF. COLECTIVO** Se transcribirá el n.º de referencia del Seguro Colectivo. En caso de tratarse de un Seguro Individual, dejar en blanco.
- **ASEGURADO** Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del Asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la póliza Agrícola o Ganadera; es imprescindible señalar el D.N.I. o N.I.F. del asegurado.
- **BENEFICIARIO** Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.
- **DATOS DE LA CESIÓN** Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza.

OPCIONES DE CESIÓN:

100% DE LA INDEMNIZACIÓN

PORCENTAJE SOBRE LA INDEMNIZACIÓN. En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.

IMPORTE FIJO. Se consignará una cantidad fija en Euros.

PARCELAS. Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la Referencia(s) Catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder la indemnización y el % de la indemnización. En caso de dejar en blanco la casilla de %, se entenderá que se cede el 100%.

EXPLOTACIONES. Se indicará el número de explotación del que se desea ceder la indemnización. Asimismo, se ha de indicar el % de indemnización y, en caso de dejar en blanco, se entenderá que se cede el 100%.

- **DATOS DEL IBAN DEL BENEFICIARIO PARA EL ABONO DE SINIESTROS** Se debe indicar el nombre el código IBAN en el que se desea recibir el abono del Siniestro (excepto las líneas de retirada de cadáveres).

- **OBSERVACIONES** Se indicará cualquier dato que considere de Interés el Asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.

- **FECHA Y FIRMA** Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

IMPORTANTE Cualquier designación de beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente abono de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados.

Deben tener en cuenta que, si la indemnización corresponde al pago de un riesgo por explotación, no se podrá realizar por parcela. En cuyo caso deben ceder un porcentaje o un importe fijo e indicarlo en el apartado de observaciones.

ANEXO I

COMUNICACIÓN DE TRASLADO DE ANIMALES

Tomador y asegurado se obligan a comunicar los traslados a distinta zona homogénea de pastoreo 15 días antes del traslado.

Además, **se deberá comunicar** cuando vuelvan a realizar los traslados a la explotación de origen.

En caso de incumplimiento, la garantía en la nueva zona homogénea tomará efecto cuando se cumpla una decena completa (la primera decena), transcurridos treinta días desde la recepción de la comunicación por Agroseguro.

- **Solo se tendrán en cuenta los traslados cuando impliquen al menos 10 animales asegurados.**
- **Si la explotación tiene menos de 10 animales, solo se tendrá en cuenta el traslado cuando este sea por el total de los animales asegurados de la explotación.**

En hoja anexa se incluye la ficha de comunicación de traslado de animales, que deberán remitir debidamente cumplimentada por explotación, especie y traslado al e-mail produccion@agroseguro.es.

COMUNICACIÓN DE TRASLADO - LÍNEA 410

Asegurado _____
 NIF Asegurado _____
 N.º de Referencia _____ Plan _____
 Tomador _____
 NIF Tomador _____

ORIGEN

PROVINCIA _____
 COMARCA _____
 TÉRMINO _____
 REGA _____
 ESPECIE _____

DESTINO

PROVINCIA _____
 COMARCA _____
 TÉRMINO _____
 REGA _____
 ESPECIE _____

MARQUE LAS DECENAS INCLUIDAS EN SU TRASLADO

Octubre 2025			Noviembre 2025			Diciembre 2025			Enero 2026			Febrero 2026			Marzo 2026			Abril 2026			Mayo 2026			Junio 2026		
1D	2D	3D	1D	2D	3D	1D	2D	3D	1D	2D	3D	1D	2D	3D	1D	2D	3D	1D	2D	3D	1D	2D	3D	1D	2D	3D

Julio 2026			Agosto 2026			Septiembre 2026			Octubre 2026			Noviembre 2026			Diciembre 2026		
1D	2D	3D	1D	2D	3D	1D	2D	3D	1D	2D	3D	1D	2D	3D	1D	2D	3D

Animales asegurados

Animales trasladados

Animales restantes

Animales en destino

*** Se debe rellenar una ficha por explotación/especie/traslado**

